



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 587-2023-R-UNICA

Ica, 23 de marzo del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 260-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0384-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0711-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0363-2023-DGA/UNICA, y Oficio N° 138-2023-D/DRSUPSEC-UNICA, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

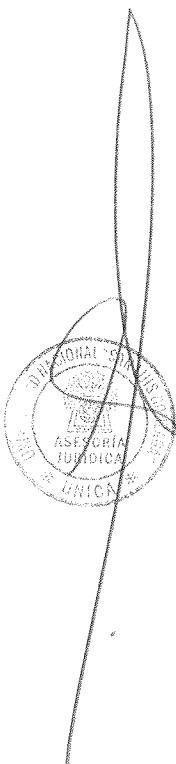
Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 138-2023-UNICA-DRSUPSEC/D del 14 de marzo del 2023, la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que en el marzo de sus actividades de extensión y proyección social, ha tenido a bien realizar el Taller Interdisciplinario de Manualidades y Recreación denominado "*Revalorando tradiciones Iqueñas*", dicho taller está dirigido exclusivamente para los niños y adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, con la finalidad de lograr su integración a la sociedad, a través de la recreación y construcción de títeres, cuyo taller se desarrollará durante los meses de abril y mayo del presente año, por lo que solicita autorizar el encargo interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huaman, por el monto de S/.6,200.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0363-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Dra. Maritza Leonor Mejía Huaman, para realizar el Taller Interdisciplinario de Manualidades y Recreación denominado "*Revalorando tradiciones Iqueñas*";

Que, mediante Oficio N° 0711-2023-OPP/UNICA del 17 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para realizar el Taller Interdisciplinario de Manualidades y Recreación denominado “Revalorando tradiciones Iqueñas”, a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/.6,200.00, asimismo de acuerdo al Informe N° 094-Uppm/OPP/UNICA-2023 de fecha 16 de marzo del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;



ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.6,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.6,200.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0384-2023-DGA/UNICA del 17 de marzo del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huaman, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 260-OAJ-UNICA-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Abogada Maritza Leonor Mejía Huaman, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** el **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Abog. MARITZA LEONOR MEJIA HUAMAN**, para realizar el Taller Interdisciplinario de Manualidades y Recreación denominado “Revalorando tradiciones Iqueñas”, dicho taller está dirigido exclusivamente para los niños y adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, por el monto de S/.6,200.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
Producto / Proyecto : 3999999 Sin producto  
Actividad Acción / Obra : 5.001125 Obligaciones provisionales  
Función : 22 Educación  
Programa Funcional : 048 Educación Superior  
Sub-Programa Funcional : 0111 Extensión universitaria  
Meta : 031 Desarrollo de actividades de extensión y proyección

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.6,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.6,200.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA BASMA GARCÍA  
SECRETARÍA GENERAL

